



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 OCT. 1989

Expte. N° 4.237/87 - REF. N° 1/89

VISTO:

Los pedidos efectuados por alumnos de la Facultad de Humanidades, mediante los cuales solicitan prórroga de los planes de estudios / 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 597-87 de este cuerpo se autoriza la / prórroga de los planes de estudios 1976 de las carreras de Letras, Filosofía, Historia y Ciencias de la Educación de la mencionada Facultad, hasta el 31 de Julio de 1989 y con carácter improrrogable;

Que este cuerpo considera que no es necesario prorrogar los planes de estudios para que los alumnos sean examinados en las asignaturas que adeuden;

Que la asignatura "Didáctica Especial con Práctica en la Enseñanza" no corresponde incluirse en el caso precedente, ya que la misma / por sus características no puede rendirse como libre;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 102/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 12 de Octubre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar únicamente el dictado de la asignatura DIDACTICA / ESPECIAL CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA, de los planes de estudios 1976 de / las carreras de los Profesorados de Historia, Letras, Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades hasta el 31 de Diciembre de 1992.

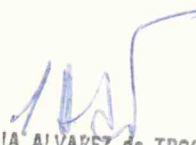
ARTICULO 2°.- Solicitar a la Facultad de Humanidades que notifique fehacientemente a todos los alumnos de estos planes encuadrados en esta situación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
c/c RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 579 - 89